AVISO

Dentro del término establecido en el cronograma para el proceso de Mínima cuantía No. CMC-020-2023, se presentaron cuatro (4) solicitudes para limitar a MiPymes domiciliadas en la ciudad de Cúcuta del departamento Norte de Santander que cumplen con los requisitos exigidos en la ley 2069 de 2020 concordante con el decreto 1082 de 2015 y el decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, el presente proceso queda limitado a MiPymes domiciliadas en domiciliadas en la ciudad de Cúcuta del departamento Norte de Santander.

Dado en San José de Cúcuta, a 04 de diciembre de 2023.

Atentamente,



EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ SILVA
SUBCONTRALOR

Proyectó: Jacqueline Rodríguez Sánchez-Profesional universitario
Revisó y Aprobó: Eduardo Antonio Rodríguez Silva- Subcontralor